



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

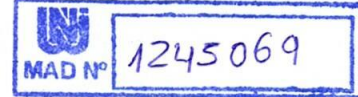
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 069-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 159-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 057-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; Resolución de Comisión Organizadora N° 78-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 36° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que: “La Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNJ”;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a la Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, identificada con DNI N° 45474889, en el cargo de CAS confianza de SECRETARIA GENERAL de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de enero de 2026;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 78-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DESIGNAR al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del 29 de enero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 057-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 13 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se le conceda permiso por motivos estrictamente personales para el día 16 de marzo del presente año. Asimismo, señala que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades propias de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita respetuosamente a su despacho se sirva asumir el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 069-2026-P-CO-UNJ

16-MARZO-2026

encargo de funciones de dicha Oficina únicamente por la fecha antes mencionada, durante el periodo de su ausencia;

Que, mediante el Memorando N° 159-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 16 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, que en atención a la Oficio N° 057-2026-UNJ-P/OGC, proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, con las atribuciones inherentes al cargo, a favor de la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, para el día Lunes 16 de marzo del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, el día Lunes 16 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE